

BASES DE LA PROMOCIÓN
"DANET-HARRY POTTER – SEP 2026-MAR 2027"

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

DANONE S.A., con domicilio en calle Buenos Aires núm. 21 – 08029 Barcelona, y con CIF A-17000852 (en adelante, DANONE), organiza una acción promocional consistente en un concurso dirigido a los consumidores de sus productos DANET de DANONE para incentivar el registro y participación en un Programa online (www.danone.es) y consistente en ofrecer la oportunidad de obtener CIENTO UN (101) PREMIOS mediante la mecánica del momento ganador.

Todo ello de acuerdo con los requisitos detallados en las presentes Bases.

En adelante, la Promoción.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito territorial de la Promoción será el territorio español.

3. PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE ESTA PROMOCIÓN

Esta Promoción se dirige únicamente a:

i) usuarios con residencia en el territorio español, con una edad mínima de 18 años, que sean consumidores finales de los productos Danet de Danone, considerándose como tales exclusivamente las **personas físicas particulares**, a excepción de los empleados de las empresas del Grupo DANONE, agencias implicadas en la Promoción, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración o impresión de los componentes de la misma.

ii) usuarios que adquieran el producto necesario para participar en la Promoción para su consumo personal o en el seno de la unidad familiar a la que pertenezcan. En consecuencia, no está permitida la participación a aquellas personas físicas que no sean consumidoras finales de los productos Danone, en particular pero sin carácter limitativo, empresarios y/o profesionales del canal HORECA (hostelería, restauración y catering), o aquellas personas que pertenezcan a organismos públicos y/o privados que por razón del suministro regular del producto puedan disfrutar de ventajas en cuanto a la participación y canjeo de códigos.

4. PERIODO PROMOCIONAL

Participarán en la presente Promoción aquellos consumidores registrados en el programa www.danone.es, o que se registren en dicho programa a través de la web de la Promoción (en adelante, la Web) durante el periodo que va del 23 de septiembre de 2026 al 31 de marzo de 2027, ambas fechas inclusive, y cumplan lo establecido en las presentes Bases.

5. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

DANONE comunicará la Promoción a través de los siguientes medios, con carácter enunciativo pero no limitativo:

- i) la página web <https://danet.danone.es/harrypotter>;
- ii) los productos participantes con publicidad de la presente Promoción;
- iii) puntos de venta;
- iv) redes sociales;

- v) medios digitales;
- vi) televisión;
- vii) plataformas de video en streaming;
- viii) soportes publicitarios exteriores;
- ix) *Newsletter*.

6. PREMIOS

Los participantes podrán conseguir CIENTO UN (101) PREMIOS mediante la mecánica del momento ganador:

- CINCUENTA (50) premios consistentes en una réplica de alta calidad de la varita de Harry Potter. Disponible en una elegante caja de colección. Esculpida en resina y mide aproximadamente 35,5 cm. de longitud. Es un objeto de colección y no un juguete. El Precio Venta Público a efectos fiscales es de 42 euros;
- VEINTE (20) premios consistentes en una bufanda de punto Gryffindor con escudo, de licencia oficial Harry Potter. El Precio Venta Público a efectos fiscales es de 28 euros;
- VEINTE (20) premios consistentes en una taza de cerámica inspirada en el uniforme de Gryffindor, de licencia oficial Harry Potter. La taza no es apta para microondas ni lavavajillas. El Precio Venta Público a efectos fiscales es de 7,95 euros;
- CINCO (5) premios consistentes en un juego de ajedrez mágico Harry Potter, que incluye treinta y dos (32) piezas de plástico moldeado y un tablero plegable. El Precio Venta Público a efectos fiscales es de 75 euros;
- CINCO (5) premios consistentes en un juego de mesa Monopoly edición Harry Potter, recomendado para personas a partir de 8 años y para entre 2 y 6 jugadores. El Precio Venta Público a efectos fiscales es de 60 euros.

En adelante, los Premios Físicos.

- UN (1) viaje a Londres para DOS (2) adultos (ganador y acompañante) y DOS (2) menores de 12 años, con salida desde Madrid o Barcelona, que incluye habitación cuádruple con desayuno y vuelo directo con maleta de cabina de 10 kg. Además de UNA (1) tarjeta de prepago Mastercard® por valor de 103 euros para gastar en la *flagship* store de Oxford Street en Londres.

En adelante, el Viaje y la Tarjeta Prepago.

Queda expresamente excluido del Viaje cualquier otro gasto, servicio o concepto distinto de los anteriormente indicados, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo: traslados distintos del vuelo indicado, manutención, dietas, gastos personales, seguros, visados, impuestos, tasas, desplazamientos locales, actividades adicionales, acompañantes adicionales o cualquier otro concepto no mencionado de forma expresa en las presentes bases.

Cualquier gasto no incluido deberá ser asumido íntegramente por el ganador, sin que corresponda a DANONE asumir coste adicional alguno.

El periodo de disfrute del Viaje finalizará el 30/12/2027.

El Viaje está cotizado a efectos fiscales por 3.000 euros.

El ganador será responsable de visitar la web del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Salud para informarse sobre la documentación que precise para acceder a la ciudad de Londres.

Asimismo, el ganador deberá tramitar personalmente los permisos ETA (*Electronic Travel Authorisation*) para viajar al Reino Unido. Más información en: [https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/londres/es/Viajar/Paginas/ELECTRONIC-TRAVEL-AUTHORISATION-\(ETA\)-.aspx](https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/londres/es/Viajar/Paginas/ELECTRONIC-TRAVEL-AUTHORISATION-(ETA)-.aspx)

El premio no será susceptible de cambio a petición de los participantes en la Promoción. El disfrute del premio será personal e intransferible, quedando expresamente prohibida la comercialización del premio.

DANONE se reserva la posibilidad de modificar el premio por otros de características o valor semejante.

La Promoción se encuentra limitada a UN (1) escaneo diario por usuario, y a un máximo de DOS (2) participaciones por dispositivo.

Asimismo, la Promoción se encuentra limitada a UN (1) premio por participante ganador y domicilio. En el supuesto de que un mismo participante resulte ganador de más de un premio, el premio sobrante se considerará desierto a todos los efectos.

En adelante, los Premios.

7. MECÁNICA DEL SORTEO DE LA PROMOCIÓN

7.1.- REGISTRO

Durante el periodo promocional, los consumidores **mayores de Dieciocho (18) años** y que residan en el territorio español y estén interesados en participar en la presente Promoción, deberán acceder a la dirección Web y facilitar los datos personales solicitados, salvo registro previo, y necesarios para participar en la Promoción, a través del formulario de registro *on-line* habilitado para tal fin.

Para completar el registro de forma correcta el participante deberá:

- i. Cumplimentar el formulario de registro previo *on-line* con todos los datos, marcados como obligatorios, necesarios para participar en la Promoción.
- ii. Aceptar, mediante click, haber leído y aceptado las Bases del Programa Danone y la Política de Privacidad de DANONE.
- iii. Confirmar el registro, mediante un link habilitado en un mail de confirmación que recibirá el consumidor en la dirección de mail facilitada en el referido formulario. Una vez confirmado el registro previo será considerado como válido.

7.2.- ESCANEADO DE CÓDIGOS

Seguidamente, los consumidores deberán acceder a la aplicación escaneando el código que podrán encontrar en los packs de los productos participantes.

Una vez registrado o iniciada la sesión en el programa, el usuario podrá acceder a la aplicación escaneando el código incluido en los packs de los productos participantes. Por cada código válidamente canjeado, el usuario obtendrá UNA (1) participación.

Adicionalmente, el usuario podrá desbloquear de forma aleatoria uno de los diez Patronus coleccionables disponibles en la aplicación. El desbloqueo y colección de Patronus tiene carácter

meramente lúdico y no constituye un requisito para la obtención de participaciones ni para optar a los Premios.

7.3.- DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES

Los Premios se obtendrán mediante momento ganador:

A través de un programa informático, serán generados CIENTO UN (101) "momentos ganadores" durante la vigencia de la promoción, correspondiendo un momento ganador por cada Premio en relación con la Promoción. Los participantes podrán canjear códigos y cada momento ganador corresponde a un Premio en relación con la Promoción.

Dichos "momentos ganadores" estarán compuestos de un día, hora, minuto, segundo concreto y premio asociado, y serán absolutamente confidenciales.

La mecánica del "momento ganador" consiste en que si el instante de hacer click en "PARTICIPAR" se corresponde con uno de los CIENTO UN (101) "momentos ganadores", se le comunicará inmediatamente al participante, mediante un mensaje de aviso en pantalla, que ha resultado ganador de UNO de los CIENTO UN (101) Premios.

Si no se produjera ninguna coincidencia con un "momento ganador", el Premio corresponderá al primer usuario que acabe de "canjear" códigos y "participe" inmediatamente a continuación de dicho "momento ganador".

Para la confirmación definitiva del Premio, es precisa la verificación del ticket de compra aportado. Si por cualquier circunstancia, aunque la participación hubiera coincidido con un "momento ganador", dicho ticket no se ajustara a las condiciones de estas bases (fechas promocionales, establecimiento, cantidad de producto, legibilidad del ticket, etc.) la participación sería rechazada y el Premio se consideraría desierto.

En el supuesto que el número de participantes de la presente Promoción fuera inferior al número de Premios, los Premios sobrantes se considerarán desiertos a todos los efectos.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

La gestión de la aceptación del Premio se llevará a cabo a través del Servicio de Atención al Consumidor (SAC) de Danone.

Si tras varios intentos no fuese posible entregar el Premio Físico al ganador antes del 30 de abril de 2027, se entenderá a todos los efectos que éste renuncia al Premio Físico, declarándolo así como premio desierto.

La renuncia al Premio no dará derecho a indemnización o compensación alguna.

La entrega efectiva del Premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados a DANONE.

En el supuesto que hubiese sido ganador de la Tarjeta Prepago, se le enviará la Tarjeta Prepago Mastercard® a la dirección postal indicada en el registro, la cual le llegará a su domicilio por correo postal ordinario dentro de un periodo no superior a 45 días, junto con las instrucciones para su activación.

Una vez recibida la Tarjeta Prepago Mastercard®, el beneficiario dispone de 90 días para activarla desde la fecha que figure en la carta o email recibido respectivamente debiendo acceder a la web <https://hello.activatugiftcard.com/> para activarla. Posteriormente, deberá introducir la información requerida. Deberá esperar un mínimo de 24 horas tras activar la tarjeta, para poder utilizarla.

La gestión del envío del premio se llevará a cabo por Quantum Marketing Solutions, S.L. (en adelante, HELLOYALTY), los participantes que quisieran solicitar información sobre su estado podrán enviar/plantear sus consultas durante la vigencia de la misma a través de la siguiente dirección de e-mail: info@helloyalty.com, o bien al teléfono 919 03 54 38 (horario: de lunes a jueves, de 9.00 a 17.00 h, viernes de 9.00 a 14.00 h, no festivos).

Utilización de las tarjetas prepago Mastercard®

- Se enviará la Tarjeta Prepago Mastercard® a la dirección postal indicada en el registro por correo postal ordinario dentro de un periodo no superior a 45 días, junto con las instrucciones para su activación.

Una vez recibida la Tarjeta Prepago Mastercard®, el beneficiario dispone de 90 días para activarla desde la fecha que figure en la carta recibida, debiendo acceder a la web <https://hello.activatugiftcard.com/> para activarla o contactar telefónicamente con el Servicio de Atención al Cliente (Teléfono: 919 03 54 38 de lunes a jueves, de 9.00 a 17.00 h, viernes de 9.00 a 14.00 h, no festivos).

- L-V no festivos de 9.00h a 17.00 h) para recibir ayuda durante el proceso. Para activarla, deberá introducir o facilitar la información requerida (Card ID, Security ID, Código de activación y fecha de nacimiento). Deberá esperar un mínimo de 24 horas tras activar la tarjeta, para poder utilizarla. Las Tarjetas Prepago podrán utilizarse durante los seis meses siguientes a su emisión, en cualquier establecimiento que acepte las Tarjetas Prepago Mastercard® como medio de pago, y sujetas a los términos y condiciones de cada uno.
- El período de validez de la Tarjeta Prepago, tras la emisión, aparece en el campo "VÁLIDA HASTA" en la parte delantera de la misma.
- La Tarjeta Prepago es válida en cualquier establecimiento que acepte la Tarjeta Prepago Mastercard® como medio de pago, sujeta a los criterios particulares de dicho establecimiento. Para pagar una compra en un establecimiento físico, hay que deslizar la tarjeta por el lateral del lector del punto de venta. A continuación, pulsar Continuar, OK o la Tecla Verde (No requiere PIN). Puede ser necesario firmar el talón de compra. Se pueden realizar todas las transacciones que se desee con la Tarjeta Prepago, mientras haya saldo disponible suficiente en la misma. Ni las empresas Organizadoras ni gestoras de la presente campaña serán responsables en caso de negativa de un establecimiento a aceptar la Tarjeta ni de una transacción rechazada por causas ajenas a las mismas.
- La Tarjeta Prepago se puede utilizar en la mayoría de portales de compra online que acepten la Tarjeta Prepago Mastercard® como medio de pago. Si la tarjeta no funciona en compras online, hay que comprobar que tenga saldo y que el sitio acepta esta forma de pago. Se puede intentar de nuevo o probar en otro sitio web.
- Se puede utilizar la tarjeta en el extranjero, siempre y cuando el establecimiento acepte la Tarjeta Prepago Mastercard®. Hay que recordar que se pueden aplicar cargos adicionales por las transacciones internacionales.
- Se puede consultar el saldo y las transacciones, vía online, accediendo a la web <https://hello.activatugiftcard.com/> e introduciendo los datos identificativos que se solicitan.
- Si la Tarjeta no se activa durante el plazo y por el procedimiento que se establece en el presente documento y en la carta de instrucciones que acompaña a la tarjeta, se considerará que el usuario renuncia al regalo, y éste pasará a disposición de la organización, renunciando el premiado a reclamar a tales efectos.

- Para obtener más información, deben consultarse los Términos y Condiciones de uso en la web <https://hello.activapuntificard.com/docs/websites/TerminosyCondiciones-5-es.pdf> los cuales, con la mera participación, se considerarán íntegramente aceptados por el participante.

9. RÉGIMEN FISCAL

Los Premios Físicos y las Tarjetas Prepago no se encuentran sujetos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 301€.

En relación con el Viaje a Londres, y en cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), DANONE procederá a efectuar el preceptivo ingreso a cuenta de este impuesto, derivado del otorgamiento del premio en especie y a cumplir con la legislación vigente que corresponda en el momento de entrega del premio.

A estos efectos, al tratarse de un premio en especie, para determinar la base de la retención debe incrementarse en un 20% el valor del premio. En este sentido, considerando que el premio está valorado en 3.000 euros la base de la retención asciende al importe total de 3.600 euros tras aplicar dicho incremento. Sobre esta base se aplica el tipo de retención del 19%, lo que da lugar a un preceptivo ingreso a cuenta, a declarar por parte de DANONE ante la Agencia Tributaria, por importe de 684 euros. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que DANONE quedará relevado de cualquier responsabilidad.

10. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores en las disposiciones que resulten aplicables, DANONE excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web o problemas técnicos o de otra naturaleza que no se puedan imputar de forma directa y negligente a esta última. Sin perjuicio de lo anterior, DANONE velará por una correcta disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la Web, mediante la cual se participa en la Promoción.

DANONE no se responsabiliza del uso que el premiado haga del Premio ni de los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente Promoción.

DANONE no se hace responsable de cualquier problema o posterior entrega del Premio. Asimismo, cualquier defecto, fallo o deterioro de los Premios físicos se regirá por la garantía del fabricante correspondiente.

11. TERCERAS EMPRESAS

La presente promoción podría ser accesible desde distintos canales además de la página web de www.danone.es, como por ejemplo Facebook, Instagram o X, o desde la aplicación oficial de Danone en iOS o Android.

En ningún caso Facebook, Instagram, X, Apple o Google patrocinarán, avalarán o administrarán la presente promoción, ni tendrán ninguna relación con la misma, desarrollándose íntegra y directamente por DANONE.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa de Protección de Datos en vigor y el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos personales serán tratados por DANONE, S.A., con domicilio social en C/Buenos Aires, 21, 08029 de Barcelona.

DANONE, S.A. tratará sus datos personales para:

- Gestionar su participación en el concurso y cualquier actividad relacionada, como por ejemplo comunicarle cualquier cambio o incidencia, su calidad de ganador, etc.
- Gestionar la entrega del premio. Para ello, nos pondremos en contacto con Ud. por los medios que tengamos disponibles en cada momento (correo electrónico, comunicación privada en la plataforma de participación, etc.) para solicitar aquella información adicional que podamos necesitar para gestionar la entrega del premio (por ejemplo, DNI, dirección postal, etc.).
- Publicar los datos de los ganadores en los sitios web indicados en las presentes bases legales.

La legitimación de los mencionados tratamientos de datos se basa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de su participación en la presente Promoción.

Los datos de los ganadores se comunicarán a la empresa emisora de las tarjetas regalo, Quantum Marketing Solutions, S.L., sita en calle Mandri 38, 2º 2ª, 08022 de Barcelona y con CIFº número B64873060, a los únicos efectos de que pueda (i) crear su tarjeta regalo y vincularla a su persona, (ii) gestionar la relación contractual con el ganador derivada de dicha tarjeta, y (iii) remitirla al domicilio que indique el ganador. Para más información sobre el tratamiento de datos personales por parte de Quantum Marketing Solutions, S.L. puede acceder a la página web <https://hello.activatugifcard.com/>

Más allá de la comunicación necesaria para cumplir con las obligaciones de esta promoción los datos personales de los participantes no serán cedidos a terceros, más allá de aquellos proveedores que nos presten un servicio relacionado con la presente promoción, y que en todo caso tratarán los datos en nuestro nombre.

Los datos serán tratados mientras dure la promoción y, una vez entregados los premios, durante el plazo legal que sea necesario para cumplir con la normativa vigente.

Asimismo, y sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la participación en la presente promoción supone y requiere el registro en el programa de fidelización de www.danone.es, por lo que sus datos serán tratados adicionalmente para la gestión de dicho programa, conforme a lo indicado en la correspondiente política de privacidad disponible en el formulario de registro, y, en todo caso, en la página web del programa.

En el caso de resultar ganador nos pondremos en contacto con usted para solicitarle su número de documento de identidad, con la única finalidad de dar cumplimiento a la normativa fiscal aplicable. Dicha información se trata en base a obligaciones legales, y podrá ser comunicada a las autoridades tributarias y/o competentes en cada momento. Asimismo, estos datos se conservarán durante el plazo de tiempo que la normativa imponga en cada momento, a los únicos efectos de demostrar el cumplimiento de dichas obligaciones, suprimiéndose una vez ya no sean necesarios.

Le recordamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, olvido, limitación y portabilidad, así como oponerse al tratamiento o la oposición al tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita a DANONE, S.A., Calle Buenos Aires 21, 08029, Barcelona (Ref.: concurso "DANET-HARRY POTTER – SEP 2026-MAR 2027") o remitiendo un correo electrónico lepd.danone@danone.com, junto con una fotocopia de su DNI o pasaporte e indicando el derecho que desea ejercer, así como revocar el consentimiento prestado para este tratamiento. Asimismo, puede contactar con nuestro delegado de protección de datos escribiendo a dpo.iberia@danone.com.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) o por escrito dirigido la sede de dicho organismo.

13. IMPREVISTOS Y SUPUESTOS EXCEPCIONALES

DANONE se reserva el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar la Promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la Promoción por causa justificada cualquier consumidor que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Para asegurar y controlar la veracidad de las participaciones en la Promoción, en caso de que DANONE detecte cualquier anomalía en el registro, canje de códigos o determinación del ganador, estará facultada para requerir información o documentación adicional, siendo responsabilidad del participante la conservación de los mismos a esos efectos, incluso después de la finalización de la Promoción.

14. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las condiciones de participación en la presente Promoción se encontrarán colgadas en la Web <https://danet.danone.es/hantypotter> durante todo el periodo de participación.

Para cualquier consulta adicional sobre la Promoción, el consumidor tendrá a su disposición el teléfono habilitado para tal fin, 900.180.957, que figura en la publicidad de esta Promoción.

15. APLICACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes Bases. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de DANONE.

Las presentes Bases estarán a disposición de todos los participantes en la Notaría de Don Salvador Farrés Ripoll, domiciliada en la Via Augusta, 13, Despacho 301, CP 08006 de Barcelona, donde se encuentran depositadas.

La participación en la Promoción contenida en la Web es gratuita. No obstante, para obtener el Premio se precisa la compra inicial el Producto mencionado.

16. CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Barcelona Capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al usuario o consumidor.

**MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN
“DANET-HARRY POTTER – SEP 2026-MAR 2027”**

En fecha 21 de septiembre de 2026 se depositaron en la Notaría de Don Salvador Farrés Ripoll, domiciliada en la Via Augusta nº 13, CP 08006 de Barcelona, las Bases de la promoción denominada “DANET-HARRY POTTER – SEP 2026-MAR 2027”, bajo el protocolo número 11.353.

En adelante, la Promoción.

DANONE, S.A. ha decidido modificar el catálogo de premios de la Promoción, manteniéndose inalterado el número total de premios, que continúa siendo de CIENTO UNO (101).

En particular, se eliminan del catálogo de premios los siguientes:

- VEINTE (20) bufandas de punto Gryffindor con escudo, de licencia oficial Harry Potter;
- VEINTE (20) tazas de cerámica inspiradas en el uniforme de Gryffindor, de licencia oficial Harry Potter;
- CINCO (5) juegos de ajedrez mágico Harry Potter;
- CINCO (5) juegos de mesa Monopoly edición Harry Potter.

Los CINCUENTA (50) premios anteriores se sustituyen por CINCUENTA (50) varitas Harry Potter adicionales. En consecuencia, el catálogo de premios descritos en la Base 6 de la Promoción queda configurado del siguiente modo:

- CIEN (100) premios consistentes, cada uno de ellos, en una réplica de alta calidad de la varita de Harry Potter, disponible en una caja de colección, esculpida en resina y con una longitud aproximada de 35,5 cm;
- UN (1) viaje a Londres, junto con una tarjeta prepago, en los términos y condiciones establecidos en las bases legales de la Promoción.

En todo lo demás, la Promoción se realizará en las mismas condiciones establecidas en las bases legales inicialmente depositadas.

La presente modificación se efectúa de conformidad con la cláusula 13ª de modificación de las bases legales de la Promoción y no pretende perjudicar los derechos adquiridos por los participantes.

En caso de que hubiera nacido algún derecho a favor de un participante con anterioridad a esta modificación, se respetará dicho derecho y cualquier eventual sustitución del premio se realizará por otro de características o valor semejante, de conformidad con lo previsto en las bases legales.

La presente modificación de las bases legales quedará depositada ante el mismo Notario que protocolizó las bases iniciales y estará a disposición de los participantes de la Promoción.

Barcelona, a 13 de octubre de 2026.

DANONE, S.A.